



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-MDM/A.

Mórrope, 20 de abril del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El F.U.T. con N° expediente N° 19206, de fecha 19 de diciembre del 2022; El Informe N° 003-2023-HWSS/SGDT/MDM, de fecha 23 de enero del 2023; Informe N° 008-2023-SDT-GDTI/MDM, de fecha 25 de enero del 2023; Informe N° 035-2023-GDTI-GM-MDM, de fecha 27 de enero del 2023; Memorando N° 183-2023-GM/MDM, de fecha 07 de marzo del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el Artículo 212°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el TUO del D.S. N° 004-2019-JUS, nos dice que "1. Los errores materiales o aritméticos, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, el inciso 6 del Artículo 6° de la Ley N° 27972, se precisa que *"son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; por lo que, la rectificación de la Alcaldía N° 537-2022-MDM/A, de fecha 16 de setiembre del 2022, debe efectuarse con otra Resolución de Alcaldía; en concordancia con el inciso 2) del Artículo 212° de la Ley N° 27444, que indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, en relación a ello, mediante FUT, de fecha 19 de diciembre del 2022, con Registro de Mesa de Trámite Documentario N° 19206, el señor Humberto Sandoval Farroñan, identificado con DNI N° 17506528, solicita al Despacho de Alcaldía la **Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 537-2022-MDM/A, de fecha 16 de setiembre del 2022**, con la que se Autoriza, la subdivisión de Predio Urbano signado con P.E. 10094625, ubicado en la MZ E Lote 2, del Centro Poblado Tranca Sasape del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, con un área de 240 m², a favor de HUMBERTO SANDOVAL FARROÑAN, con sus linderos y medidas perimétricas que se detallan en la misma.

Que, mediante **informe N° 003-2023-HWSS/SGDT/MDM, de fecha 23 de enero del 2023**, el Asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Hugo W. Santamaría Suclupe, le solicita al Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. Fredy F. Llontop Santamaría, la **Rectificación de predio urbano**. Al respecto, con la información alcanzada por el administrado, se ha procedido a la rectificación de los nuevos planos y memorias descriptivas en cuanto al área, linderos y medidas perimétricas, cuyos datos correctos y verdaderos del predio matriz a Sub Dividir, ubicado en Mz. E, Lote 2 del C.P. Tranca Sasape, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, son los siguientes:

**LOTE MATRIZ MZ. E. LOTE 2:
AREA : 240.20 M2**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



PERIMETRO: 65.62 ML

Coordenadas UTM. PSAD 56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE(E)	NORTE(N)
A	A-B	21.35	91°26'22"	617430.7602	9282545.6504
B	B-C	12.35	87°45'52"	617451.5318	9282542.5132
C	C-D	18.34	86°23'36"	617450.3915	9282530.3773
D	D-E	2.90	189°44'39"	617432.6225	9282534.9039
E	E-A	10.68	84°39'31"	617429.7297	9282535.1340

- FRENTE: Colinda con Calle 2, en línea Recta de un solo Tramo vértices C y B, con una longitud de 12.35 ml.
- DERECHA: Colinda con Lote 1, en línea recta de un solo tramo vértices A y B, con una longitud de 21.35 ml.
- IZQUIERDA: Colinda con lotes 3 y 4, en línea quebrada en dos tramos, vértices C, D y E, con una longitud de 18.34 ml. y 2.90 ml.
- FONDO: Colinda con terrenos de cultivo en línea recta de un solo tramo vértices E y A, con una longitud de 10.68 ml.

SUB LOTES:

MZ. E SUB LOTE 2A.

AREA : 115.80 m2
PERIMETRO: 53.51 ml.

COORDENADAS UTM. PSAD 56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (E)	NORTE (N)
1	1-2	21.35	91°26'22"	617431.5631	9282545.6504
2	2-3	6.20	87°45'52"	617452.6814	9282542.5132
3	3-4	21.28	88°8'5"	617451.5318	9282536.4207
4	4-1	4.68	92°39'41"	617430.7602	9282541.0448

COLINDANCIAS Y MEDIDAS:

- FRENTE: Colinda con Calle 2, en línea recta de un solo tramo vértices 2 y 3, con una longitud de 6.20 ml.
- DERECHA: Colinda con Lote 1, en línea recta de un solo tramo vértices 1 y 2, con una longitud de 21.35 ml.
- IZQUIERDA: Colinda con Sub Lote 2B, en línea recta de un solo tramo, vértices 3 y 4, con una longitud de 21.28 ml.
- FONDO: Colinda con terrenos de cultivo en línea recta de un solo tramo vértices 4 y 1, con una longitud de 4.68 ml.

MZ. E SUB LOTE 2B.

AREA : 124.40 M2
PERIMETRO: 54.67 ML

COORDENADAS UTM. PSAD 56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE(E)	NORTE(N)
1	1-2	21.28	87°20'19"	617430.7602	9282541.0448
2	2-3	6.15	91°51'55"	617451.5318	9282536.4207
3	3-4	18.34	86°23'36"	617450.3915	9282530.3773
4	4-5	2.90	189°44'39"	617432.6225	9282534.9039
5	5-1	6.00	84°39'31"	617429.7297	9282535.1340

COLINDANCIAS Y MEDIDAS:

- FRENTE: Colinda con calle 2, en línea recta de un solo tramo vértices 2 y 3, con una longitud de 6.15 ml.
- DERECHA: Colinda con Sub Lote 2 A, en línea recta de un solo tramo vértices 1 y 2, con una longitud de 21.28 ml.
- IZQUIERDA: Colinda con lotes 3 y 4, en línea quebrada en dos tramos, vértices 3 y 5 con una longitud de 18.34 ml. y 2.90 ml.



- FONDO: Colinda con terrenos de cultivo en línea recta de un solo tramo vértices 5 y 1, con una longitud de 6.00 ml.

Que, asimismo mediante Informe N° 008-2023-SDT-GDTI/MDM, de fecha 25 de enero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. Freddy F. Llontop Santamaría, le recomienda al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arq. Santos Elevi Gonzales Gonzáles, la Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 537-2022-MDM/A, sobre subdivisión de predio urbano, debido a que habido un error en los planos y memorias descriptivas en cuanto al área, linderos y medidas perimétricas por parte del propietario. Además, visar los Nuevos Formularios de Sub división de lote urbano- Anexo F y los nuevos planos y memorias descriptivas.

Que, mediante informe N° 035-2023-GDTI-GM-MDM, de fecha 27 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, le solicita al Gerente Municipal, que realice la rectificación, debido a un error en los planos y memoria descriptiva en cuanto al área, linderos y medidas perimétricas por parte del propietario, que habiendo dejado aclarado que el administrado ha realizado la rectificación de los nuevos planos y memoria descriptiva respecto a la subdivisión del predio urbano inscrito en la P.E. N° 1000994625, según Informe Técnico, Informe N° 003-2022-HWSS/SGDT/MDM.

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 183-2023-GM/MDM con fecha de recepción 07 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo mediante el cual se modifique la Resolución de Alcaldía N° 537-2022-MDM/A, sobre subdivisión del predio urbano, signado como MZ E, Lt. 2, del C.P. Tranca Sasape, Distrito de Mórrope.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 537-2022-MDM/A, de fecha 16 de setiembre del 2022, sobre Subdivisión del Predio Urbano, signado como MZ E. LOTE 2, del C.P. Tranca Sasape, Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, siendo las áreas, linderos y medidas perimétricas corregidas, según la rectificación del nuevo plano y memoria descriptiva, las siguientes:

LOTE MATRIZ MZ. E. LOTE 2:
ÁREA : 240.20 M2
PERIMETRO: 65.62 ML

Coordenadas UTM. PSAD 56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE(E)	NORTE(N)
A	A-B	21.35	91°26'22"	617430.7602	9282545.6504
B	B-C	12.35	87°45'52"	617451.5318	9282542.5132
C	C-D	18.34	86°23'36"	617450.3915	9282530.3773
D	D-E	2.90	189°44'39"	617432.6225	9282534.9039
E	E-A	10.68	84°39'31"	617429.7297	9282535.1340

- **FRENTE:** Colinda con Calle 2, en línea Recta de un solo Tramo Vertices C y B, con una longitud de 12.35 ml.
- **DERECHA:** Colinda con Lote 1, en línea recta de un solo tramo vértices A y B, con una longitud de 21.35 ml.
- **IZQUIERDA:** Colinda con lotes 3 y 4, en línea quebrada en dos tramos, vértices C, D y E, con una longitud de 18.34 ml. y 2.90 ml.
- **FONDO:** Colinda con terrenos de cultivo en línea recta de un solo tramo Vértices E y A, con una longitud de 10.68 ml.

SUB LOTES:

MZ. E SUB LOTE 2A.

AREA : 115.80 m2
PERIMETRO: 53.51 ml.

COORDENADAS UTM. PSAD 56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (E)	NORTE (N)
1	1-2	21.35	91°26'22"	617431.5631	9282545.6504
2	2-3	6.20	87°45'52"	617452.6814	9282542.5132
3	3-4	21.28	88°8'5"	617451.5318	9282536.4207
4	4-1	4.68	92°39'41"	617430.7602	9282541.0448

COLINDANCIAS Y MEDIDAS:

- **FRENTE:** Colinda con Calle 2, en línea recta de un solo tramo vértices 2 y 3, con una longitud de 6.20 ml.
- **DERECHA:** Colinda con Lote 1, en línea recta de un solo tramo vértices 1 y 2, con una longitud de 21.35 ml.
- **IZQUIERDA:** Colinda con Sub Lote 2B, en línea recta de un solo tramo, vértices 3 y 4, con una longitud de 21.28 ml.
- **FONDO:** Colinda con terrenos de cultivo en línea recta de un solo tramo vértices 4 y 1, con una longitud de 4.68 ml.

MZ. E SUB LOTE 2B.

ÁREA : 124.40 M2
PERIMETRO: 54.67 ML

COORDENADAS UTM. PSAD 56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE(E)	NORTE(N)
1	1-2	21.28	87°20'19"	617430.7602	9282541.0448
2	2-3	6.15	91°51'55"	617451.5318	9282536.4207
3	3-4	18.34	86°23'36"	617450.3915	9282530.3773
4	4-5	2.90	189°44'39"	617432.6225	9282534.9039
5	5-1	6.00	84°39'31"	617429.7297	9282535.1340

COLINDANCIAS Y MEDIDAS:

- **FRENTE:** Colinda con calle 2, en línea recta de un solo tramo vértices 2 y 3, con una longitud de 6.15 ml.
- **DERECHA:** Colinda con Sub Lote 2 A, en línea recta de un solo tramo vértices 1 y 2, con una longitud de 21.28 ml.
- **IZQUIERDA:** Colinda con lotes 3 y 4, en línea quebrada en dos tramos, vértices 3, 4 y 5 con una longitud de 18.34 ml. y 2.90 ml.
- **FONDO:** Colinda con terrenos de cultivo en línea recta de un solo tramo vértices 5 y 1, con una longitud de 6.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 537-2022-MDM/A de fecha 16 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Oficina de Control Patrimonial, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a todos los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Janet Morales Pasache
 ALCALDESA